



Vicuña,

03 DIC 2019

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N°5.550 de fecha 06.12.2016, que nombra Alcalde Titular; el decreto N° 4035 de fecha 29.11.2019 que nombra Secretaria Municipal Subrogante; el Art. N.º 55 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N°19.130; el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior; la Circular N° 023357 del 30.09.91 de la Contraloría General de la República, el Decreto de Hacienda N° 1.263 de fecha 19.12.2001.; la Ley 19,378. Art. 49 y en uso a las atribuciones que me confiere mi cargo, dicto el siguiente:

CONSIDERANDO

-El artículo 56, inciso segundo, de la ley N° 18.695, que señala que el alcalde deberá presentar, oportunamente y en forma fundada, a la aprobación del concejo el presupuesto municipal.

-El certificado N°137/2019 con el cual se certifica que en sesión Ordinaria de Concejo n°33 de fecha 07.11.2019, se tomó el acuerdo N°174/2019/SALUD que aprueba por unanimidad el Presupuesto de Salud 2020 y perfiles de honorarios a suma alzada.

DECRETO: 5796

1.- **APRUEBASE**, el Presupuesto de Ingresos para el año 2020, en las siguientes partidas, y con los siguientes montos que se indican:

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION	2020
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.158.892
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.158.892
05	03	006		Del Servicio de Salud	1.993.892
05	03	006	001	Atención Primaria Ley N.º 19.378 Art. 49	1.740.796
05	03	006	002	Aportes Afectados	253.096
05	03	099		De Otras Entidades Públicas	45.000
05	03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	120.000
07				INGRESOS DE OPERACIÓN	20.000
07	01			VENTA DE BIENES	20.000
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	32.000
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	30.000
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N.º 18.196	30.000
				OTROS	2.000
08	99	001		Devoluciones y reintegros no provenientes de impuestos	2.000
15				SALDO INICIAL DE CAJA	250.000
				TOTAL INGRESOS.....M\$	2.460.892



2.- APRUEBASE, el Presupuesto de Gastos para el año 2020, en las siguientes partidas, y con los siguientes montos que se indican:

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL
21					GASTOS EN PERSONAL	1.714.105
21	01				PERSONAL DE PLANTA	1.279.478
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	954.914
21	01	001	001		Sueldos Bases	360.381
21	01	001	004		Asignación de Zona	46.133
21	01	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley N°19.354	46.133
21	01	001	009		Asignaciones Especiales	103.935
21	01	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	98.757
21	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	5.179
21	01	001	015		Asignaciones Sustitutivas	19.129
21	01	001	015	001	Asignación Única Art. 4, Ley N° 18.717	19.129
21	01	001	028		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	64.955
21	01	001	028	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art. 28, Ley N° 19.378	64.955
21	01	001	044		Asignación de Atención Primaria Municipal	360.381
21	01	001	044	001	Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley N° 19.378	360.381
21	01	002			Aportes del Empleador	37.873
21	01	002	001		A Servicio de Bienestar	12.000
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	25.873
21	01	003			Asignaciones por Desempeño	130.133
21	01	003	002		Desempeño Colectivo	116.751
21	01	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, Ley N°19.813	116.751
21	01	003	003		Desempeño Individual	13.382
21	01	003	003	005	Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	13.382
21	01	004			Remuneraciones Variables	107.792
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	73.656
21	01	004	006		Comisiones de Servicios en el País	33.136
21	01	004	007		Comisiones de Servicios en el Exterior	1.000
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	48.766
21	01	005	001		Aguinaldos	11.370
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	5.685
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	5.685
21	01	005	002		Bono de Escolaridad	2.924
21	01	005	003		Bonos Especiales	33.628
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	33.628
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	844
21	02				PERSONAL A CONTRATA	226.626
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	185.104
21	02	001	001		Sueldos Bases	74.029
21	02	001	004		Asignación de Zona	11.104
21	02	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley N°19.354	11.104
21	02	001	009		Asignaciones Especiales	16.672
21	02	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	16.672
21	02	001	014		Asignaciones Sustitutivas	5.123



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Departamento de Salud



21	02	001	014	001	Asignación Única Artículo 4, Ley N° 18.717	5.123
21	02	001	027		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	4.146
21	02	001	027	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art. 28, Ley N° 19.378	4.146
21	02	001	042		Asignación de Atención Primaria Municipal	74.029
21	02	001	042	001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, Ley N°19.378	74.029
21	02	002			Aportes del Empleador	6.146
21	01	002	001		A Servicio de Bienestar	1.500
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	4.646
21	02	003			Asignaciones por Desempeño	9.933
21	02	003	002		Desempeño Colectivo	8.600
21	02	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, Ley N°19.813	8.600
21	02	003	003		Desempeño Individual	1.333
21	02	001	003	004	Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	1.333
21	02	004			Remuneraciones Variables	17.878
21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	4.934
21	02	004	006		Comisiones de Servicios en el País	12.944
21	02	005			Aguinaldos y Bonos	7.565
21	02	005	001		Aguinaldos	2.144
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestras Patrias	1.072
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	1.072
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	354
21	02	005	003		Bonos Especiales	4.924
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	4.924
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	143
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	208.000
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	200.000
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	8.000
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	578.389
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000
22	01	001			Para Personas	1.000
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	5.649
22	02	001			Textiles y Acabados Textiles	612
22	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	4.666
22	02	003			Calzado	370
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.395
22	03	001			Para Vehiculos	17.345
22	03	002			Para maquinarias, equipos de producción, tracción y elevación	1.049
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	173.824
22	04	001			Materiales de Oficina	14.862
22	04	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza	500
22	04	003			Productos Químicos	500
22	04	004			Productos Farmacéuticos	100.000
22	04	005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	14.862
22	04	007			Materiales y Útiles de Aseo	7.210
22	04	008			Menaje para Oficina, Casino y Otros	100
22	04	009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	6.338
22	04	010			Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	164
22	04	011			Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehiculos	3.086
22	04	012			Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	1.531
22	04	013			Equipos Menores	14.248
22	04	014			Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico	210
22	04	999			Otros	10.423



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Departamento de Salud



22	05			SERVICIOS BASICOS	36.415
22	05	001		Electricidad	20.000
22	05	002		Agua	5.311
22	05	003		Gas	2.000
22	05	004		Correo	200
22	05	005		Telefonía Fija	350
22	05	006		Telefonía Celular	4.792
22	05	007		Acceso a Internet	3.763
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	69.800
22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	26.250
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	21.000
22	06	003		Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	1.050
22	06	006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	21.000
22	06	999		Otros	500
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	16.225
22	07	001		Servicios de Publicidad	1.000
22	07	002		Servicios de Impresión	14.175
22	07	999		Otros	1.050
22	08			SERVICIOS GENERALES	63.175
22	08	001		Servicios de Aseo	3.071
22	08	002		Servicios de Vigilancia	500
22	08	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	8.000
22	08	999		Otros (SERV. DENTALES Y VARIOS, PAGADOS CON FACTURA)	51.603
22	09			ARRIENDOS	15.233
22	09	002		Arriendo de Edificios	12.083
22	09	005		Arriendo de Máquinas y Equipos	1.050
22	09	999		Otros	2.100
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	5.105
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	5.000
22	10	999		Otros	105
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	170.417
22	11	002		Cursos de Capacitación	23.934
22	11	999		Otros (LAB. CLINICO, EXAMENES)	146.483
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.152
22	12	002		Gastos Menores	1.000
22	12	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	1.000
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	102
22	12	999		Otros	1.050
23				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10.000
23	01			PRESTACIONES PREVISIONALES	10.000
23	1	004		Desahucios e indemnizaciones	10.000
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	10.000
26	01			DEVOLUCIONES	10.000
29				ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65.000
29	03			VEHICULOS	40.000
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	10.000
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	8.000
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	3.000
29	05	002		Máquinas y Equipos para la Producción	4.000
29	05	999		Otros	1.000
29	06			EQUIPOS INFORMATICOS	4.000
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	3.000



29	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	1.000
29	07			PROGRAMAS INFORMATICOS	3.000
29	07	001		Programas Computacionales	2.000
29	07	002		Sistemas de Información	1.000
31				INICIATIVAS DE INVERSION	11.000
31	01			ESTUDIOS BASICOS	1.000
31	01	001		Gastos Administrativos	1.000
31	02			PROYECTOS	10.000
31	02	001		Gastos Administrativos	1.000
31	02	002		Consultorias	1.000
31	02	005		Equipamiento	7.000
31	02	999		Otros Gastos	1.000
34				SERVICIO DE LA DEUDA	60.000
34	07			DEUDA FLOTANTE	60.000
35				SALDO FINAL DE CAJA	12.399
				TOTAL GASTOSM\$	2.460.892

3.- **APRUEBASE**, los siguientes perfiles de honorarios a suma alzada que contempla el presupuesto de salud 2020.

- Asesor jurídico (1)
- Medico (10)
- Químico Farmacéutico (3)
- Asesor para realizar formulación y evaluación de proyectos con financiamiento Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) (1)
- Tecnólogo Medico o prestación de servicios en la ejecución de operativos oftalmológicos.
- Trabajador Social o Asistente Social. (2)
- Técnico en Nivel Superior en Enfermería, técnico en odontología nivel superior o auxiliar dental. (10)
- Conductores móviles Desam y ambulancia (6)
- TENS de apoyo en postas de salud rural y estaciones medico rurales de la comuna de Vicuña. (5)
- Cuidador (1)
- Auxiliar de Servicios (3)
- Personal de Apoyo para guía de personas (5)
- Enfermero (a) (6)
- Kinesiólogo (a) (6)
- Cirujano Dentista (6)
- Psicólogo (a) (5)
- Educadora de Párvulos (2)
- Fonoaudióloga (1)



- Trabajador comunitario de salud mental (1)
- Matrona (3)
- Nutricionista (3)
- Administrativo (3)

4.- ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.




KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (s)


RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE VICUÑA

RVC/KSA/ECC/GAS/nem.
Distribución:
Secretaría Municipal.
Finanzas Desam.